# BOLETIN STRUCTURAL

# DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 ptss. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 25 de abril de 1937

Núm. 187

### SUMARIO

### Gobierno del Estado

Decreto núm. 260.—Designando a los señores que compondrán la mitad del Secretariado Político de «Palange Española Tradicionalista y de las JONS».

Decreto núm. 261.—Disponiendo cese en el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores D. Francisco Serrat y Bonastre.

Decreto núm. 262.—Disponiendo se haga cargo interinamente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, D. Miguel Angel Muguiro Muguiro. Decreto núm. 263.—Estableciendo el saludo nacional.

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad anónima «Aguas y Balneario de Cestona».

Orden.—Idem idem al «Banco Popular de los Previsores del Porvenir».

Orden. Denegando los idem a la Sociedad anónima «Electra de Torrijos».

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Perito Agricola don Laureano Ramos Ayuso.

### Secretaría de Guerra

### Movilización

Orden.—Disponiendo que todos los individuos pertenecientes a reemplazos movilizados del Ejército y la Armada que sirvan en Milicias, po-

drán continuar en las mismas siempre que presten servicio en unidades destacadas en los frentes de combate; los que se haliaren en la retaguardia solicitarán del General segundo Jefe de Milicias, su correspondiente destino.

#### Ascensos

Orden.--Anulando el ascenso a Capitán concedido al Teniente de Infantería D. José Gutiérrez Camacho, por Orden de 23 de marzo último (B. O. núm. 155) por hallarse en situación de procesado.

Orden.—Confirmando el empleo de Teniente de Infantería conferido al Alférez D. Eloy Medina Martínez.

### Declaración de aptitud

Orden.—Declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares de la relación que acompaña.

### Destinos

Orden.—Dispone pase a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la 8.ª División Orgánica el Capitán de Infantería D. Luis Aranda Mata.

Orden.-Idem que el Teniente Coronei de Caballería, D. Marcelino Gavilán Almuzara, pase destinado al Regimiento Cazadores de España número 5.

Ordeu.—Idem que el Tenfente Coronel de Artillería D. Luis Marañón Torre, pase ai 12 Regimiento Artille la Ligera; el Comandante don Luis Beotas, a la 6.ª Brigada de Artillería, y el Capitán D. Manuel Aniel Quiroga, para Ayudante de esta Comandancia.

Orden.-Idem que el Alférez provi-

sional D. Pedro Pérez Quijano, pase al 12 Regimiento Artillería Ligera, y a la Plana Mayor del Grupo de Obuses de la Agrupación de Artillería de Ceuta, el de igual empleo D. Ramón Riera Aisa.

#### Wahilitasianes

Orden.—Habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Sargento indígena Ahiayi Ben Mohamed Isnaya número 6.016.

### Oficialidad de Complemento

#### Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería D. Juan Garriga Nogués.

#### Procesados

Orden.—Cesando en la situación de «Procesado» el Teniente de Caballería D. Antonio Gallego Piedrafita.

### SECCION DEL AIRE

### Curson

Orden.—Anunciando una convocatoria para Oficiales de Aviación.

### Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

### Anuncios particulares

Alcaldía de Candeleda. Comunidad de Villa y Tierra de Iscar. Crédito Navarro. Citación.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### Decreto número 260

En camplimiento de lo prevenido en el artículo segundo de Mi Decreto número doscientos cincuenta y cinco, y a los efectos que en él se expresan, procede nombrar la mitad de miembros del Secretariado o Junta Política de la «Falange Española Tradicionalista y de las JONS», y en su virtud,

### DISPONGO:

Artículo único. Son miembros del Secretariado Político de «Falange Española Tradicionalista y de las JONS»:

D. Manuel Hedilla Larrey.

- D. Tomás Dominguez Arévalo.
  - D. Dario Gazapo Valdés.
  - D. Tomás Dolz de Espejo.
  - D. Joaquin Miranda.
  - D. Luis Arellano Dihinx.
  - D. Ernesto Jiménez Caballero.
  - D. José Maria Mazón,

D. Pedro González Bueno, y

D. Ladislao López Bassa.

Dado en Salamanca a veintidós de abril de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco

### Decreto número 261

Dispongo que el Excelentísimo Sr. Embajador, D. Francisco Serrat y Bonastre, cese en el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores para el que fué nombrado por Decreto número 13.

Dado en Salamanca a veintidós de abril de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco

### Decreto número 262

Dispongo que el Excelentísimo Sr. Ministro Plenipotenciario, D. Miguel Angel Muguiro y Muguiro, se haga cargo, interinamente, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dado en Salamanca a veintidos de abril de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco

### Decreto número 263

En los albores del Movimiento Nacional, cuando ios patriotas perseguidos caían victimas de los enemigos de España, el cortejo de los mártires saludaba precursoramente con el brazo en alto en señal de homenaje.

Falange Española adoptó como símbolo lo que era exponente del sentir popular, y al producirse la gesta se generalizaron aquellas demostraciones de respeto como manifestaciones de hermandad, de disciplina y de justicia social que conducen al engrandecimiento de la Patria.

Al fundirse en el Estado aque-

lla organización, la savia de sus aspiraciones toma los caracteres de norma y el saludo, que constituye en las costumbres de los pueblos el testimonio más elevado de la reciprocidad y mutuo auxilio, será forma generosa que patentice el holocausto al más sublime de los ideales y el destierro de una época de positivismo materialista.

En su consecuencia,

### **DISPONGO:**

Artículo primero. Se establece como saludo nacional el constituído por el brazo en alto, con la mano abierta y extendída, y formando con la vertical del cuerpo un ángulo de cuarenta y cinco grados.

Artículo segundo. Al paso de la enseña de la Patria, y al entonarse el Himno y Cantos Nacionales, en los casos previstos en el Decreto número doscientos veintiséis, se permanecerá en posición de saludo.

Artículo tercero. El personal del Ejército y de la Armada conservará su saludo reglamentario en los actos militares.

Dado en Salamanca a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

# Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### **ORDENES**

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atríbuídas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Aguas y Balneario de Cestona», domiciliada

en Cestona (Guipúzcoa), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuídas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por el «Banco Popular de los Previsores del Porvenir, S. A.», con domicilio en Madrid y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima debidamente justificadas las alegaciones aducidas por la \*S. A. Electra de Torrijos (Toledo), con domicilio en dicha localidad, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda,

Visto el expediente instruído para depurar la conducta de don Laureano Ramos Ayuso, Perito Agrícola del Estado, afecto a la Sección Agronómica de Segovia, y destinado en Comisión a la Sección de Reforma Agraria de Toledo, a los efectos del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional; y

Considerando, que aparece probado el abandono de destino en que incurrió el referido funcionario, así como su actuación en concepto de militante activo de uno de los partidos integrantes del llamado Frente Popular.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Ingeniero instructor y Comisión de Agricultura, he dispuesto que el Perito Agrícola D. Laureano Ramos Ayuso quede separado definitivamente del servicio y cause baja en el Escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de abril de 1937.—Fidel Dávila. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agricola.

### Secretaría de Guerra

# Ordenes Movilización

La movilización de varios reemplazos, para atender las necesidades de la guerra, no ha sido obstáculo para que se estimasen como incorporados a filas quienes prestaban sus servicios en las Milicias y Organizaciones Auxiliares en la zona de retaguardia, pero la duración de tales situaciones y el manifestado deseo de los interesados que padecen en su interior satisfacción al no correr las mismas vicisitudes que sus compañeros de vanguardia, son factores que merecen ser recogidos a fin de establecer un régimen de perfecta analogía, sin olvidar que frente a tan loables conductas deben sancionarse los que eluden el cumplimiento de aquellos deberes que la Patria y su defensa imponen:

En virtud de lo expuesto, S. E. el Generalísimo, se ha ser-

vido ordenar:

Artículo 1.º Todos los indivíduos pertenecientes a los reemplazos movilizados del Ejército y la Armada que sirvan en organizaciones y Milicias afectas al Movimiento Nacional, podrán continuar en las mismas siempre que presten sus servicios, precisamente, en las Unidades destacadas en los distintos frentes de combate.

Los que se hallaren en las poblaciones de retaguardia deberán solicitar del Excmo. Sr. General 2.º Jefe de las Milicias y fuerzas auxiliares movilizadas, su correspondiente destino a fin de que proceda al encuadramiento que le está atribuído a dicha autoridad por Mi Decreto número 186.

Quienes desearen prestar sus servicios en las Unidades del Ejército y no pertenezcan a las Cajas de Recluta de la zona liberada, se presentarán a iguales efectos ante la que lo esté en el punto de residencia, por la que se harán los oportunos destinos atendiendo las condiciones físicas de los interesados, índole de los servicios militares que con anterioridad hayan prestado y situación de los pertenecientes a su mismo reemplazo.

Artículo 2.º Quienes perte-

Artículo 2.º Quienes perteneciendo a los reemplazos movilizados no se encuentren en las Unidades de combate de las Milicias Auxiliares o Incorporados a las filas del Ejército o Armada en que se hallen los de igual reemplazo y situación, se estimarán como desertores y comprendidos a los efectos de sanción en el último párrafo del artículo 290 del Código de Justicia Militar, por estimarse como forma de eludir sus deberes militares la circunstancia cuarta del artículo 289 del texto legal invocado.

A este efecto, en el plazo de ocho días, se procederá por los

interesados a ejercitar la opción que se determina en el artículo precedente.

Artículo 3.º Con el fin de determinar la situación y punto en donde prestan sus servicios los pertenecientes a unidades del Ejército y Milicias, se hará constancia en las cartillas militares del plazo de permiso que se les otorga, para que puedan permanecer en las ciudades de retaguardia, especificando las fechas de disfrute de permiso o licencia y el lugar donde deban percibir sus haberes, Jefe o Autoridad Militar que otorgó dicho permiso o licencia. Se exceptúan los heridos o enfermos a quienes reglamentariamente se les haya concedido un periodo de tiempo para atender a su convalecencia, en cuyo caso acreditarán aquella situación por medio de las oportunas hojas clínicas o pasaportes.

Artículo 4.º Quienes no se encuentren provistos de cartillas militares y presten sus servicios en Milicias movilizadas, acreditarán el extremo, consignado en el párrafo primero del artículo anterior, en virtud de pasaporte o autorización en la que habrán de figurar los datos

expresados.

Artículo 5.º Los que encontrándose afectos a los llamamientos de movilización no justificaran en cualquiera de las formas antes indicadas su situación militar, se considerarán en principio como desertores y puestos a disposición de las Autoridades Militares del lugar en que se encuentren.

Burgos 24 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Ascensos

El ascenso al empleo de Capitán concedido al Teniente de Infantería D. José Gutiérrez Camacho, por Orden de 23 de marzo último (B. O. núm 155), queda nulo y sin efecto alguno, por hallarse en situación de procesado.

Burgos 22 de abril de 1937. El General Jefe, German Gil

· ;---

Yuste,

He resuelto confirmar el empleo de Teniente de Infantería, conferido por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, al Alférez D. Eloy Medina Martínez, con destino en el Regimiento Infantería de Montaña Simancas núm. 40, por alcanzarle los beneficios del Decreto de la Junta de Defensa Nacional núm. 126 (B. O. núm. 28).

Burgos 22 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

### Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que señalan las Ordenes circulares de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127) y la de 18 de abril de 1931 (D. O. número 89), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al personal del Cuerpo de Oficinas Militares que se expresa en la siguiente relación:

Oficial I.º D. Eustaquio Dominguez López, de la 8.ª Divi-

sión.

Idem D. Manuel Gómez López Marquina, de esta Secretaría de Guerra.

Idem D. Pedro Pérez Puebla, del Archivo General Militar.

Idem D. Antonio Ascaso Buñuel, de la Comandancia Militar de Baleares.

Idem D. Ignacio Librada Rubio, de la Caja Recluta núm. 39. Idem 2.º D. Francisco López

Roca, de la 5.ª División.

Idem D. Jerónimo Cidraque Muñoz, de la misma.

Burgos 22 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Destinos

Por conveniencia del servicio, se destina a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 8.ª División Orgánica al Capitán de Infantería, actualmente destinado en la 6.ª Bandera del Tercio, D. Luis Aranda Mata.

Burgos 22 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por conveniencia del servicio, el Teniente Coronel de Caballería D. Marcelino Gavilán Almuzara, del Cuadro Eventual de la 6.ª División, pasa destinado al Regimiento Cazadores de España núm. 5.

Burgos 23 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina al 12 Regimiento de Artillería Ligera al Teniente Coronel de dicha Arma, D. Luis Marañón Torre, ascendido, de la Plana Mayor de la 6.ª Brigada de Artillería; designando al Comandante D. Luis Beotas para cubrir esta vacante, y para Ayudante de la citada Comandancia, al Capitán D. Manuel Aniel Quiroga, ascendido, y, como el anterior, procedentes del segundo Regimiento de Montaña.

Burgos 23 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina al 12 Regimiento de Artillería Ligera al Alférez provisional D. Pedro Pérez Quijano, y a la Plana Mayor del Grupo de Obuses de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al de igual empleo D. Ramón Riera Aisa, ambos del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 23 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

### Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 8.ª División, y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Sargento indígena del Grupo Regulares Ceuta número 3, Ahiayi Ben Mohamed Isnaya, número 6.016.

Burgos 23 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Oficialidad de Complemento.

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 25 del pasado mes, al Alférez de Complemento de Ar-

tillería D. Juan Garriga Nogués, del Regimiento de Artillería de Montaña número 2.

Burgos 23 de abril de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y por haberse dictado auto de sobreselmiento definitivo en la causa que se le instruyó, el Teniente de Caballería don Antonio Gallego Piedrafita, cesa en la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el párrafo 2.º del artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1936 (D. O. número 207), y a cuya situación pasó por Orden de 13 de marzo último (B. O. número 147).

Burgos 23 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

### Sección del Aire

### Cursos

Por resolución de S. E. el Generalísimo se hace una convocatoria para Oficiales de Aviación.

Los aspirantes deberán tener una edad comprendida entre los 18 y los 25 años, ser solteros y estar en posesión de algún titulo universitario.

Los que sean admitidos serán enviados, a juicio de la Jefatura del Aire y en vista de sus condiciones físicas y conocimientos, a un Curso de Pilotos, de Tripulantes, o de Oficiales de Aeródromo.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. General Jefe del Aire (Salamanca), especificando la edad, Títulos Universitarios que posea, certificados de Autoridades Militares o entidades solventes que garanticen la actuación del interesado, durante la actual Campaña, dirección a la que habría que avisar al aspirante en caso de ser admitido y orden de preferencia de los tres cursos citados.

El plazo de admisión de instancias terminará veinte días después de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL.

Al finalizar el curso los alumnos serán promovidos al empleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, adquiriendo el compromiso de servir en la citada Arma hasta la terminación de la Campaña.

El número de plazas a cubrir es cien para cada especialidad, llamándose a los alumnos por

tandas sucesivas.

Salamanca 12 de abril de 1937. El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

### Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 25 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES

Francos	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos sulzos	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2,55
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

TARIA Y DEFINITIVAMENTE	
Francos	49'10
Libras	<b>52</b> '50
Dólares	10'72
Francos suizos	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos.	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

# Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

### CAJA DE DEPOSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito «Necesa-

rio sin interés», núm. 2029 de entrada y 4610 de registro, importante pesetas 1825, constituído con fecha 25 de abril de 1936 en esta Sucursal por el señor Secretario del Tribunal Industrial de esta ciudad y a disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Morón de la Frontera en juicio sobre accidente de trabajo, se hace público por medio del presente, a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedando advertido de que transcurridos dos meses sin verificarlo se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido resguardo, expidiéndose en tal caso un duplicado del

Sevilla 7 de abril de 1937.= El Delegado de Hacienda, Angel Pessini.

# **Anuncios particulares**

### ALCALDIA DE CANDELEDA

SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

En la Casa Consistorial de esta villa, el día 5 de mayo próximo, a las once horas, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de 7033,999 metros cúbicos de madera y 2.800 estereos de leña, de 4.000 pies de roble, del monte núm. 5 de estos propios de Candeleda, bajo los requisitos y condiciones que se consignaron en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, núm. 15, correspondiente al jueves, 4 de febrero último, excepto el tipo, que se ha rebajado el 20 por 100, y el pago que se han aumentado los plazos; siendo el tipo de pesetas 97.903,18, en lugar de las 122.377,98 y el pago en tres cuotas iguales, cuyos plazos son, el primero a los seis meses siguientes al dia de adjudicarse definitivamente el remate; el segundo, a los doce meses de la misma adjudicación, y el tercero a los diez y ocho meses de referida adjudicación.

Candeleda 9 de abril de 1937.

El Alcalde, Félix García.

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Al siguiente día hábil de transcurrir los quince días naturales, contados desde que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de Lestado, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y salón de actos públicos, a las diez horas de su mañana, la primera subasta pública para la venta de 434 apeas, 94 cárceles de leña gruesa y 3,525 cargas de ramaje, bajo el tipo de 2.202 pesetas, procedente de la clara y limpia del monte «Aldeanueva», de los propios de la Comunidad de Villa y Tierra de Iscar.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán durante los días hábiles de las 15 a las 17 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, a la Presidencia de la Comunidad, en pliegos cerrados, con arreglo al modelo final, en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), acompañándose la cédula personal y el resguardo provisional de haber hecho un depósito del 5 por 100

del tipo de tasación.

Para la presentación y admisión de los pliegos, termina el plazo a las trece horas del día anterior, en que deba tener lugar la subasta, no admitiéndose ninguno, después de dicha hora.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Iscar, a disposición de los interesados que deseen verlos.

Iscar 8 de abril de 1937.—El

Presidente, Eleuterio N.

### MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial del Estado y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta de los productos de ciara y limpia, del monte de Aldeanueva, de los propios de la Comunidad de Villa y Tierra de Iscar, consistentes en 424 apeas, 94 cárceles de leña gruesa y 3.525 cargas de ramaje, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento

con sujeción a dichos pliegos y presupuesto, ofreciendo por dichos productos la cantidad de... pesetas...céntimos (En letra y número).

(Fecha y firma).

# CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 23 de mayo de 1936, con el número 276.661, un resguardo de imposición anual de 16.000 pesetas efectivas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público una vez para que si alguno se cree con dereche a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde "la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 21 de abril de 1937. = El Secretario, Plácido Ardaiz.

### CITACION

<del>> → (88) ← −</del>

Para la práctica del inventario de los bienes relictos por doña Matea Martínez Rojo, fallecida en Anguiano el 17 de septiembre de 1936, bajo el testamento que otorgó en Nájera en 9 de agosto de 1925, ante el Notario D. Mariano Gimeno Bayón, el Albacea contador, partidor, comisario que suscribe, ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las diez y media, en la casa mortuoria, calle de San Andrés numero uno de dicha villa, citando por la presente para dicha operación de inventario a los coherederos, acreedores y legatarios de dicha causante, conforme el artículo 1057 del Código civil.

Logroño 23 de abril de 1937. —Juan José García Baquero.

### Administración de Justicia

# EDICTOS Y REQUISITORIAS Sevilla

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número uno de esta ciudad, por ante mi, con esta fecha, en el expediente promovido por D.ª Dolores Barrios Cabezas, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido don Pedro Sánchez García, y se le confiera la administración de sus bienes, se llama por medio del presente, por término de dos meses, al ausente Pedro Sánchez García, natural de Morón de la Frontera, hijo de José y de Purificación, y así como a los que se creau con derecho a la administración de sus bienes, previniéndoles que deberan justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a catorce de abril de mil novecientos treinta y siete.= El Secretario, (ilegible).

### Zaragoza

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Zaragoza,

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Sentencia.—En Zaragoza a quince de abril de mil novecientos treinta y siete. El Sr. D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia número tres de la misma; habiendo estudiado el presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Sociedad «Gómez y Sancho», del comercio y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Angel Ordás, bajo la dirección del Letrado D. Teodoro Martín Claveria, contra D. Faustino Clemente Alda, vecino que fué de Sigüenza y cuyo actual paradero se ignora, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidades.

«Fallo; Que estimando justificada la acción que ejercita la demandante Sociedad «Gómez y Sancho», en la demanda base de este juicio, debo condenar y condeno al demandado D. Faustino Clemente Alda, a que satisfaga a aquélla la cantidad de noventa y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos, por los conceptos expresados en dicha demanda, y asimismo a que satisfaga a la misma Sociedad demandante el interés del seis por ciento desde la interpelación judicial con referencia a treinta mil pesetas de expresada suma, y del cinco por ciento con referencia al resto de la cantidad al principio indicada y desde identica fecha, imponiendo expresamente a aludido demandado las costas del presente juicio.

Así por esta mí sentencia, que será notificada personalmente al demandadosi así lo solicitare el actor dentro de segundo día, o en su defecto en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Pablo de Pablo.

Habiéndose acordado publicar el presente edicto para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al demandado D. Faustino Clemente Alda.

Dado en Zaragoza a diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

### Segovia

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Félix Guantes Herrero, de 29 años de edad, soltero, hijo de Antolin y María, natural de Castronuño (Valladolid), ferrovia-rio; Manuel Bear Solana, de 34 años de edad, casado, hijo de Leopoldo y Aurora, natural de Haro, ferroviario, y Francisco Polo Lazaro, de 27 años de edad, casado, hijo de Ezequiel y María, natural de Segovia, de donde los tres son vecinos, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días, a partir del siguiente en que el presente se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de procesa-miento dictado en el sumario número 51 de 1936, por delitos de atentado y desobediencia a agentes de la Autoridad, recibirles declaración indagatoria y ser constituídos en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Segovia a 8 de enero de 1937.—El Juez, José Antonio Reneses Pascuarelli.—El Secretario Judicial, (ilegible).

### Olmedo

Don Valeriano Valtente Delga-do, Juez de Instrucción de Olmedo, y su partido.

Por la presente y como com prendido en el número 1.ºº del artículo 835 de la ley de Enjurciamiento Criminal, se cita, llama v emplaza a Tomás Garcíá Zamora, vecino que fué de Bocigas, hijo de Juan y de Petra natural de Coca, de 40, años de edad, estado casado, y profesión jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, den tro del término de diez días si guientes al de la publicación de la presente, comparezca an te este Juzgado para consti-tuirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 21 del año 1935, que contra el mismo in truyo por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del tér mino fijado, será declarado rebelde y le parará el perjulcio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego encargo à todas las autoriddes tantos civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido,, lo trasladen a este depósito municipal dándome cuenta de haberlo verificado.

Dadoi en Olmedo, a 122 de Enero de 1937.—El Juez de Ins trucción, Valeriano Valiente.

### El Ferrol

Por providencia dictada en el día de hoy en carta-orden de la Superioridad número 161 -36, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado nú mero 323-34, se acordo llamar por requisitorias af procesado en aquél:

Vicente Diez Veiga, de 44 años de edad, carpintero hijo de Pedro y Andrea, casado, con Amalia Lagea, naturál y vecino de Valdeviño, donde tuvo su última residencia. Sus señas son Estatura regular, mariz larga, boca pequeña; cara ovaláda) ojos obscuros, pelo canoso y cejas negras.

Dicho procesado comparecerá dentro del plazo de ocho días ante este Juzgado de Ins trucción, con el fin de ser reducido a prisión, por virtud de la mencionada causa y caso de

no verificarlo se le declarará en rebeldía

Dado en El Ferrol a 13 de enero de 1937.—El Juez de Ins trucción Luis Rubido.

### Salamanca

Don Miguel Ferrer Alvarez, capitán de Infanteria y Juez Instructor del Juzgado Multar núm. 4 de esta Plaza de Sala-

Hago saber: Que siguiendo procedimiento contra don Antonio Sert, de quien se desconocen sus señas personales v de quien solo se sabe que a mediados de Noviembre estuvo en esta Capital conductendo una Ambulancia de la Cruz Roja que decia era por el regalada y que prestó servicios con dicha Ambulancia en el Hospital Militar de Griñón, regresando pocos días después a Salamancé de donde marchó Ignorando el punto de su destino.

A todas las Autoridades tanto Militares como Civiles en nom bre de la Ley, regulero y en el mío suplico que por cuantos mo dios estén a su alcance procedan a la busca y captura deficitado Antonio Sert y si fuese habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Provincial

de esta Plaza

Salamanca 23 de Febrero de 1937—El Capitán Juez Instructor, Miguel Ferrer.

### Tudela

El señor Juez de Primera Insfancia de este Partido por providencia de hoy dictada en el expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de Incautación de bienes de Navarra con-forme al decreto ley de 10 de enero último sobre declaración de res-ponsabilidad civil de Celestino Cer dán Navarro, vecino de Cortes y cuyo actual paradero se desconoce, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarle para que en el término de diez días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para ser oido en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parara el perjuicio a que haya fingar.

Tudela trece de abril de mil novecientos treinta y siete.—El secretario, Manuel Ballesteros.

Don Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el del Estado

so cita, Ilama y emplaza al que di-jo Ilamarse Miguel Barella Sabates y ser de 29 años de edad ,casado, abogado, natural y vecino de Bar-celona que se encontraba en la actualidad al servicio del Gobierno de Burgos como miembro de la Comisión Técnica ,que, el día trece de diciembre último a su paso por el pueblo de Valtierra conduciendo do el automóvil matrícula M. 42602 requisado con el número 1454 atro pell óa un transcunte, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de pestar declaración en la causa núm. 215 de 1936 sobre lesiones, apercibiendole que de no hacerlo le parara el perjuicio a que hava lugar

Dado en Tudella a weintisells de enero de mil hovecientos treinta y siete.—Luis López.— El sa-cretario, Manuel Ballesteros.

### l as Palmas

Expósito González Antonio, de 17 años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Beni-Cruz de Tenerife, hijo de Beni-to y de Claudina ,soltero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, de esde Santa Cruz de Tanerre, de estatura buena, color moreno, pelo castaño, ojos claros, nariz recta, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vegueta de Las Palmas, sito en la calle del Doctor Chil, número uno, dentro del término de diez días contados desde el siguiente el de inserción de el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» del Gobierno de Burgos, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley. Pues así se ha dispuesto en diligencias que instruyo para el cumplimiento de una or-den de la Audiencia Provincial de esta capital procedente del rollo de la causa número 108 del año de 1933 contra el mismo seguida por robo.

Dado en Las Palmas **z 27 de** enero de 1937.—El juez de Instrucción, Ramón Olarte. — El secretario, Antonio Gómez.

### San Ildefonso

Sanchez Galdeano Dionisto, hijo de Cándido y de Cecilia, natural de Estella (Navarra), de estado sol-tero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 722 milímetros ,pelo negro, cejas al pe-lo, ojos castaños, nariz regular, bar ba naciente, boca regular, frento estrecha, color sano, aire marcial, ostrecha, color sano, are marcat, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamen te en Estella (Navarra), procesado por deserción, comparecerá en término de seis días ante el teniente juez instructor de la Comandancia Militar de San Ildefons, don Andrés Ortega García, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde,

San Ildefonso a 1 de marzo de 1937.—El teniente juez instructor, Andrés Ortega García.

López Moreno Joaquín, hijo de Pascual y de María, natural do Estella (Navarra) Ayuntamiento de idem, avecindado en Estella, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 625 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente espaciosa, airo juncal, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Estella (Navarra), procesado por deserción comparecerá en el término de seis días ante el teniente juez instructor de esta Plaza don Andrés Ortega García, bajo apercibimiento que de no efectuarie, será declarado rebelde.

San Ildefonso a 1 de marzo de 1937.—El teniente juez instructor, Andrés Ortega Carcia.

### Segovla

Círilo de la Llave Barbera, hijo de Emeterio y de Rufina "natural de Valdeverdeja (Toledo), de estado soltero, de profesión mecánico, de 21 años de edad, midiendo un metro 570 milímetros de estatura, sin domicilio conocido en los cinco últimos años, comparecerá en el término de 15 días a partir de esta publicación, en el Juzgado Especiar de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en Segovia, personandose ante el juez definismo non Angel Farré Cebrián, alférez de Artillería con destino en la referida Escuela.

Segovia 11 de febrero de 1937.—

El Juez instructor, Angel Farré.

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción del parlido, por ausencia del profario.

Por el presente se cita, lla-

ma y emplaza, a:

Mariano del Pozo Herranz, de 28 años de edad, soltero, panadero, hijo de Manuel y Federica, natural de Navas de Sán Antonio, estatura regular, pelo y barba rubios, ojos magros delgado, vesta pantatón de pana y chaque ezul.

Hermenegitto del Pozo Herrauz, de 21 mos de edad, soltero, jornalero, natural de El Espinar, de estatura regular, más bien alto, pelo castaño, os-

curo, vestía pantalión de pana

y chaqueta azul.

Julkán Gonzalo Sanz (a) Patolas, natural de Navas del Már qués (Avila) de 32 años, casado, jornalero, hijo de Laureano y María, de estatura pequeña, delgado y con una mancha azul en la cara, pelo castaño cliero.

Segundo Vázquez de las Heras (a) Cestero, natural de El Espinar, de 62 años de edad, casado, industrial, hijo de Nicolás y de Hilaría, grueso, pequeño, pelo castaño claro, con bastante calva, tartamudea al hablar.

Hiterio Vázquez Dorrego, natural de El Espinar, de 26 años de edad. soltero,, conductor de automóviles, de estatura regular, más bien allo, pelo castaño oscuro, barba poblada, hijo de de Segundo y de Guillerma.

Mariano Maria Postiguillo Get te natural de El Espinar, de 29 años de edad, solitero, jiornallero, hijo de Ignacio y de Rosa, alto, fuerte, pelo negro escaso,, ojos negros.

Basillo Muñoz Hontoria, natural de Peguerinos (Avila) de 37 años de edad, soltero,, iornalero, hijo de Santiago y Gregoria, estatura regular, pelo cas taño ciaro.

Primitivo Pérez Campo, natural de El Espinar, de 32 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Isidoro y de Petra, bajo, algo fuerte, pelo megro, barba negra poblada, ojos castáños

Satvador de la Iglesia Hernández, se iguora su naturalieza, aunque se cree es de un pueblo de la provincia de Salamanca, de unos 33 años de edad, soltero, empleado en el Preventorio Infantil de San Rafael, estatura regular, fuerte, pedo rubio, algo calvo, cara redonda, ojos castaños claros.

Secundino de las Heras Marfin (a) Azaña, natural de El Espinar, hijo de Escuterio y de Eusalfa, de 46 años de edad, casado, jornalero, estatura regular,, fuerte, pelo megro, canoso,, barba pobliada y bigote grande.

Valentin Fernández Marugán, hatural de Vilheustin, de 21 años de edad, soltero, carpintero, hijo da Leandro y Felsa, alto no muy fuerte pelo castaño Oscuro, barba poblada, ojos castaños oscuros.

Manuel Iglesias, se ignora su segundo apeliudo, su naturaleza, y el nombre de sus padres, representa unos 38 a 40 años, es alto, no muy fuerte, de profesión relojero, y se decía también empleado de la Compañía
Singer, anda con dos muletas
y siempre le acompañaba una
mujer rubia, que se decía era
su esposa, es moreno, y

Gregorio Rodríguez Mínguez
(a) Chula, natural de El Espipinar, de 39 años de edad, casado, jornaliero, hijo de Francisco y de Clementina, de estatura regular, delgado, pelo castaño claro, ojos también castaños pequeños, cou poca barba.

nos pequeños, con poca barba. Todos residentes en El Espinar, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en los Bolletines Oficiales del Estado y de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con ca fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en la pie za separada deducida dei sumário número 122 de 1936, por delito de reunión ilegal, recibirles declaración indagatoria y ser constituídos en prisión, bajo apercibimiento que de no ve-rificarlo, serán declarados rebeldes.

Dado en Segovia a 24 de febrero de 1937. — José Antonio Reneses.—El Secretario judicial Luis Gasque Pérez.

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido, por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y empliaza, a:

Alejandro González González

(a) Cartabón) de 28 años de edad., hijo de David y Petra, cerámico.

Fernando Company Sanz, de 33 años, hijo de José y de Emlia, operador de cinematógrafo.

Alejando González Gómez (a) Alex, de 31 años, hijo de Benito y Timotea, dibujante.

Francisco Alvarez Matesanz, lie 33 años, hijo de Francisco y Julia, maestro nacional.

Alejandro Arranz Marinas, (a) Larroux, de 23 mnos, hijo de Leandro y Segunda, jornalero. Gaspar Duque Serrano, (a) Gasparón, de 33 años, hijo de

Mariano a Isabel, albanil. Faustino Sitro Montanea, (a) El Hospiciano, hijo de padres desconocidos, naturales de Se-

govia.

Francisco Polo Lázaro, do 27 años, hijo de Ezequief y María, natural de Fuentepelayo, jornalero.

José Peña Huertas, de 36 años hijo de Gabriel y Tomasa, ma-tural de Pelayos del Arroyo,

empleado.

Manuel Serrano González, (3) Francés pequeño, de 18 años, hijo de Francisco y María, nacido en Francia, jornalero.

Paulmo González González, de 26 años, hijo de David y Petra, chófer, natural de Segovia.

Manuel Tamayo Benito, de 24 años,, hijo de Leto y Carlo-ia, natural de Burgos, profesor de Instituto.

Nicolás Alvaro Lobo (a) Canetural de Sepúlveda, cerámico.

Atilano Félix Guantes Herrero, de 30 años de edad, hijo de Antolín y Maria, natural de Castronuño, ferroviario.

Manuel Bear Solana, de 34 años, hijo de Leopoldo y de Aurora, instural de Haro, ferro-

viario.

Fermín Cristóbal López,, de 44 años, hijo de padres desconocidos, natural de Sepúlveda, empleado.

Luis Rodríguez López, de 35 años, hijo de Luis y Santas, natural de Madrid, empleado. José Escudero y Nicolás Re-

dondo, sin que consten otros

datos.

Todos vectinos de esta candad y en la actualidad en ignorado paradero,, a fin de que en el férmino de diez días, a partu del siguiente en que la prosente se publique en les «Boletin Oficial del Estado», com-parezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en la pre za separada deducida del sumario número 117, de 1936, por delito de sedición, recibirles declaración indagatória y ser cons tituídos en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebel-

Dado en Segovia a 3 de febrero de 1937. — José Antonio Raneses.—El Secretario judicial Luis Gasque Pérez.

Atanasio Miguel Pérez: hijo de Juan y de María natural de Fugniesping (burges) de estade casado, profesión, practicante, Farmacia y áltimamente chófer, de cuarenta y ocho años de edad, estatura un metro setecientos treinta milimetros, delgado, morego nariz larga, barba muy poblada, pelo y ojos castaños, domiciliado en la vi-lla de Bernardos (Segovia) y como señas particular tiene la dentadura artificial, encartádo en la picza separada de lá cán-sa número 392 de 1936, compa recear en el término de diez días en el Juzgado Militar de Plaza de Segovia, sito en la Academia de Artillería e Inge nieros, ante el Juez Instructor Comandante de Artillería don Ramón Utrilla Selles,, bajo aper cibimiento de ser declarado re-

Segovia a 23 de Marzo de 1937.—El Juoz Instructor, Ba mon Utrilla.

Teodoro Heras Muñoz, apodado do «Perrobobo»», hijo de Juan y de Juliana, natural de Navás de Oro, (Segovia) y vecino del mismo, de estado soltero, oficio obrero resinero, estatura up metro y seiscientos cuarenta y dos milímetros, moreno, pela rizado y como seña particular le faltan algunos dientes, encar tado en pieza separada de la causa número 392 de 1936, com parecerá en el término de 10 días en el Juzgado Militar de Plaza de Segova, sito en la Academia de Artillería e Inge-nieros, ante el Juez Instructor, Comandante de Artillería D. Ra món Uirilla Selles, bajo aper cibimiento de ser declarado rebelde

Segovia a 23 de Marzo de 1937—El Juez Instructor, Ramón Utrilla .

### San Sebastián

Valdés Echeverria Agueda y Berrio Valdés Maria, natural de Zumaya y Mondragón (Guipúzcoa), de estado soltera y soltera, profesinó ninguna, de 43 y 44 años, respectivamente, domiciliadas últimamente en ignorado paradero, procesadas por el vello de horto on causa núm. 8 (rej ) del año 1936, comparacerán en trmino de cinco dias ante er Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número no de San Sebastián (Guipázios) a fin de notificarlas el auto () procesamiento y prisión y con titulries en tal ~ | | eriado. 

### Zamora

Don Manuel Martinez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 24 del corriente ano sobre sustrac-ción de costales y sacos vacios, de varios carros que se hallaban en dife. rentes sitios al aire libre en esta Ciudad, ha acordado hacerlo saber al público por medio del presente para que las personas que se crean dueñas de dichos costales y sacos comparezcan ante este Juzgado dentro des término de ocho días, con objeto de prestar declaración y ofrecesses el procedimiento, cuyo ofrecimiento a tenor de lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-minal, se ses hace por medio del presente edicto.

Zamora 25 de febrero de 1937.--El Juez Instructor, Manuel Martinez.

### Granada

García Arco, Gabriel, hijo de Gabriel y de Josefa, natural de Huetor Tajar y avecindado úl-timamente en Sair (Granada),, de oficio campo, de estado sol-tero su estatura 1,655 m, nació en 5 de mayo de 1915, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo ojos melados, nariz mediana; barba escasá, bocá regulár, color sano, frente deprimida, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 912 de 1937, por falta a incorcorporación.

Comparecerá en el termino de 30 días, apartir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, anla el señor Juez instructor del regimiento de Jufantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficiai en el cuartes de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937. - El juez instructor. José Jimé

التنديعين فيرافي والمنافقة

Imonez Espejo, José, natural y vecino del Salar, (Granada), nació en 1 de abril de 1935, de oficio campo, de estado sof-tero su estatura 1,640 m., sus senas: gelo castaño, cejas al

pelo, ojos melados, raniz negular, barba naciente, boca regular, color sano, frente chica, señas particulares binguna; procesado en expediente número 917 de 1937, por falta de incor-

poración.

Comparecerá en el término de 30 días, apartir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Gramada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1947. —El juez instructor. José Jimé

nez.

Cívico Peláez, Francisco, hijo de José y de Concepción, matural y vecino de Salar (Granada), mació en 7 de abril de 1915, de oficio campo, de estado soltero su estatura 1,615, m., sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular; barba escasa, bocá gránde, color sano, frente deprimida, se ñas particulares, ninguna; procesado en expediente número 915 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días, apartir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficiar en el cuartef de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937. —El juez instructor. José Juné

nez.

Lara Miranda, Antonio, hijo de José y de Araceli, natural y vecino de Salar (Granada), nació en 19 de abril de 1915, de oficio campo, de estado solte ro, su estatura 1,645 m., sus señas: pelo ruldo, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba

nacionie ,boca grande, color sano, frente ancha, señas particulares ainguna; procesado en expediente número 918,, de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días apartir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tieme su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937. —El Juez instructor, José Juné-

nez

Morales Ibáfiez, Emilio, hijo de Manuel y de Teresa, natural y vecino del Salar (Granada), ná ció en 12 de mayo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,655 m., sus se ñas, pelo castaño, cejas al pelo, ojo azules mariz regular, barba escasa, boca grande, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 916 de 1937 por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días, apartir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuarter de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937. —El juez instructor. José Jimé nez.

Moreno Cozar Genaro, hijo de Manuel y de Ramona, natural y vecino del Salar (Grana da) nació en 27 de abril de 1935, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1.700 mirs, sus señas, pelo castaño cejas al pelo, ojos azules, nariz mediana, barba escasá, boca grande, color sano, frente an cha, señas particulares ninguna

procesado en expediente núme ro 931 de 1937, por falta a incorporación

Comparecció en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Insticia militar.

Grandda 17 de marzo de 1937. —El juez instructor. José Jimé nez.

Cano Arco Rafael, hijo de Rafael y de Encarnación, natural de Montefrío y avecindado últimamente en Salar (Granada), de oficio campo, de estado soltero, sus estatura' 1,575, mirs. sus señas; pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz achatada, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 921 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifique de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937. —El Juez instructor, José Jimé

nez.

Cruz Sánchez Emríque, matural y vecino del Salar (Granadá) nació en 8 de Jumo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,655 mtrs. sus señas, pelo rubio, cejas al pelo o jos azules, mariz mediana, barba escasa, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ningunas, procesado en expediente número

919 de 1937, por falta a incorpo-

ración.

Comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5. don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio en el cuartes de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispues-to en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937. -El Juez instructor, José Jime-

Aez.

### Huesca

Don José María Molinero Mercado, Juez de Instrucción de Huesca y su partido.

Por el presente edicio se ha ce saber a Saturnino Jubindo Urrieta, vecino de Basauri (Viz caya« como perjudicado en el sumario número 62 rollo 313 de 1936 sobre homicidio de Marcial Jubindo Moso, confra el procesado Joaquín Moso, con tra el procesado Joaquín Abadia Marco (a) Caracolero, el de recho que le asista para el cobro de la indemnización de cin co mil pesetas a que fué conde nado el referido procesado en la sentencia dictada por la Ilma Audiencia Provincial de esta capital en referido sumario y que no se ha hecho efecctiva por insolvencia de aquel.

Dado en Huesca a 23 de Mar zo de 1937.—El Juez de Instruc cion y su partido, Jose M.ºa Mo

linero . (

### Zaragoza

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad designado para la instrucción de expediente para ra declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Andrés Benedico Sierra, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita por me-dio de la presente cédula a dicho inculpado que tuvo su domicilio en el pueblo de Cadrete y actual-mente se ignora así como su paredero a fin de que dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en si «Boletín Oficial» comparezca ante dicho Juzgado sito Democracia 64 duplicado bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo qua estime procedente con apercibimien to que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar para que sirva de citación en

forma expido la presente que fir-mo en Zaragoza a veinticuatro de marzo de 1937—El secretario, Mariano Torrijos.

Don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número tres de la Ciudad de Zaragoza e Instructor del expediente que

se expresará. Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 18-1937, a virtud de designación hecho por la Junta Provincial de Incautaciones, pa ra declarar administrativámente la responsabilidad civil que se deba exigir a Leandro Barro Aznar, vecino de Zuera, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y a virtud de lo que dispone en el artículo 4º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Ofi cial del mismo correspondiente al día 20; he acordado citar a dicho expediente por medio del presente que se inserta rá en el Boletín Oficial del Es tado para que dentro del térmi no de ocho días hábiles, com-parezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, per sonalmente o por escrito, don de puede alegar y probar en su defensa lo que estime conveniente

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1937.—El Juez de Ins frucción, Pablo de Pablo Mateos .

The same

Don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número tres de la Ciudad de Zaragoza e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el nú-mero 19-1937, a virtud de la designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, pa ra declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Enrique Ruiz Artajona, vecino de esta ciudad hoy ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Móvimiento Nacional, y a virtud de lo que se dispone en el erii-

culo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual inserta en el Boletín Oficial del mismo co rrespondiente al día 20, he acor dado citar a dicho expedien-tado por medio del presente que se insertará en el Boletín Óficial del Estado de Burgos para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmen te o por escrito donde puede alegar y probar en su defensa lo que estimo procedente.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1937.—El Juez de Ins trucción. Pablo de Pablo Ma-

### Cádlz

Gutiérrez Carro Manuel, hijo de José y Valentina, natural de Cádiz, de estado casado, profesión jornalero de 30 años, domiciliado última mente en Cádiz, procesado por robo en causa 999 de 1933, comparecerá en término de diez días, ante esta Cárcel, para que se constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz 22 de marzo de 1937—FT Gutiérrez Carro Manuel, hijo de

Cádiz 22 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción — El secreta-rio judicial.

Sánchez Piñero Francisco ,de 35 años de edad, hijo de José y de Dolores natural de Puerto Real, soltero, vecino de Cádiz, compa-recerá en términó de diez días e nla Carcel de esta capital, para ser constituido en prisión provisional sin fianza decretada por la Sec ción primera de esta Audiencia Provincia en el rollo del sumario número 424 de 1935, por delito de lesiones.

Cádiz 22 de marzo de 1937.—EI Juez de Instrucción. — El secreta-

rio judicial.

Pereira Ruiz Vicente, hijo de Vicente y Ana, natural de Alcala, de los Gazules, de estado casado, profe sión carrero, de 48 años, domicilia do últimamente, en Cádiz, proce-sado por lesiones en causa 229 de 1025 comporcará en 1400 de 1025 comporcará 1935 comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel para constituirse en prisión apercibibi-

do de ser declarado rebelde. Cádiz 22 de marzo de 1937.—EI Juez de Instrucción. — El secretario judicial.

Misa Galvez Manuel (a) «El Pavl. ton, hijo de Bernabé y Aniceta, soltero, natural de Vejer de la Frontera protesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por hurto en causa Io de 1936, comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel para que se constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz 24 marzo 1937.-El Juez. 1

Secretario.

### Palencia

Belando Berenguer Antonio, do 36 años de edad, natural de Álnovar (Alicante), domiciliado última-mente en esta capital «Hoiel Comercio» que dice ser montador de fábrica de jebón, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juz-gado de Instrucción de Palencia sito cu la Avenida de Calvo Soto-Io, l'alacio de Justicia, para notificarle auto de procesamiento, indagarlo y ser reducido a prisión en la de este partido, bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde, pues así lo acordó en sumario que se justruye con el núm. 5 del año

actual por estafa.

Dado en Palencia a 10 de febrere de 1957. El casamerio judiciai, Isidoro Paramo.

### Soria

Begué Asiarriaga Cayo, de 33 aos, natural de Peralia (Návarra hijo de Simón e Isidora, de oficio pintor, casado; y Miguel Pérez del Campo, de 24 años natural de Gumiel del Mer cado, hijo de Lorenzo y Constantina, de oficio botero, soltero, domiciliado en esta capital. cuyos actuales paraderos se ignoran, como comprendidos en el caso primero del artículo 835, do la Ley de Enjuiciamiento cri minal, comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Soria, Contro del término de diez días signicules of en que se publique la pressents on et «Boletin Oficial dei fistado» y en el de esta provincia, con objeto de notificarles una resolución ju-Uicial acordada en el sumario insbiruído en referido Juzgado. con at numero 38 de 1936, por tenencia de armas y explosivos: bajo apercibimiento he que en ofra cuso conta declarados rebeldes y les parara el perjulcio a que hublere logar con arreglo a la Luy.

Por la presente mego a todas las automindes y ordeno a jos agentes de la podes judiciale dispongna y proceden a la bas-ca y captura de reforidos pro-residos y caro de ace jubidos. sean conducidos a disposición de dicho Juzgado en la prisión de esta capipal.

Soria 28 de enero de 1937.— El juez de l'ustrucción, Franciscisco Pérez Amaro.—El Secretarlo judicial, Emiliano Co-\$ 1 S 1

Don T. Francisco Pérez Amaro. Juez de Instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario que instruvo con el número 14 de es te año, sobre muerte de Nico-medes Sanz Mateo que instru vo en el artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Angel y Primitiva Sanz Nicto, domiciliados en Madrid, hijos de referido finado. Dado en Soria a primero de

marzo de 1937.—Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judiciall. P. H., Luis Main.

### Cludad Rodrigo

Suărez Macedo José, hijo de José y de Ana, natural de Puntu Deigada, Ayuntamiento de idem, partido judicial de idem, provincia de idem, nación Portugal, avecinda do en Caceres, Juzgado de 1.a instancia de idem, provincia de idem, distrito militar de idem, nació en 24 de abril de 1912, de oficio dependiente, edad 24 años, siete meses y doce días, su estado soltero, su estatura un metro, seiscientos milímetros, sus señas, pelo casta-ño, cejas al pelo ojos castaños, na-riz ancha, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domciliado últimamente en el Hospital Cívico Militar de la «Pasión» de Ciudad-Rodrigo, provincia de Sala-manca donde estaba en curación co co Legionario de la Primera Legion del Tercio, procesado por el delito de primera deserción, comparecera en el término de 30 días, ante el capitan de Infanteria retirado don Antonio Cordobés Pacheco, Juez ins irractor de la Plaza de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), bajo apercibi-miento, que de no efectuario , serã declarado rebelde

Cindad-Radrigo 18 de febrero de 1937.—El capitas Juez Instruc-

tor, Antonio Cordobés.

Pereira Núflez Fernando, hijo tie Aires y do Jalia, natural de Lisboa. Avuntamiento de id., parildo juil-cial de id., provincia de id., nación Portugal, avecudado en Caceres, Juzgado de u. instancia de id.,

provincia de id., distrito milifar de idem, nació en 30 de octubre de 1911 de oficio dependente, edad 24 años, diez meses y un día, su estado soitero, su estatura un metro 660 milimetros, sus señas, pero castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba podados, nariz aguileña, barba podados estados pero castaños, nariz aguileña, barba podados estados podados estados pero castaños estados estad castanos, nariz agintena, parba po-blada, bora pequeña color moreno, rente despejada, aire marcial, pro-ducción buena, señas particulares tuerto del ojo izquierdo, domicilio filtimamente en el Hospital Cívico Militar de la «Pasión» de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, dondo estaba en enveción como Lo donde estaba en curación como Le-gienario de la Primera Bandera del Tercio, procesado por el delito de primera deserción, comparecera en el término de 30 días, ante el capitán retirado de Infantería Juez instructor militar don Antonio Cor-dobés Pacheco en la Piaza de Ciu-dad - Rodrigo (Salamanca), bajo apercibimiento que, de no efectuar lo, será declarado rebelde.

Ciudad-Rodrigo 18 de febrero de 1937.—El capitán Juez instructor, Antonio Cordobés.

### Estella

Andrés L'ezama González, hijo de Andrés y de Microla, natural de Ar. centales, provincia de Vizsaye, de es. tado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, estatura un metro 565 milímetros. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barba naciente, boca regular, color claro, frente ancha, aire marcial, producción buena, compare. cerá en el término de cuatro días ante el Juez Instructor don Juan Lozano Martínez, que le sigue procedimiento por desertar al frente del enemigo, en Alzola (Guipúzcoa), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Estella 24 de marzo de 1937El Al ferez Juez Instructor, Juan Lozano.

Demetrio Sáez Tristán, hijo de Mo desto y de Gervasia natural de Banuelos de Bureba, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión la brador, de veinticinco años de edad, comparecerá en el término de cuatro días ante el Juez Instructor don Juan Juan Lozano Martinez, que le sigue procedimiento por deserción al frente del enemigo en Alzola (Guipázcoa), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Estella 24 de marzo de 1937.—El Alférez juez Instructor, juan Lozano.

El señor don Bento Mortinez Montes, Juez de Instrucción del par tido de Estello, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 268 de 1933 sobre sedición, incendio y daños en la iglesia de Artavia ha acordado citar a Teó-rilo Echarri Gil. Anastasio Echarri Aramendi y Teógenes Albéniz Echávarri, vecinos de dicho pueblo, en la actualidad en ignorado paradero para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportura ceclara ción.

En su virtud, por la presente se cita a referidos individuos para que comparezcan ante este Juzgado en el término y con el objeto expresado, bajo apercibimiento de pa rarles el perjucio a que hubiere

Estella 24 de marzo de 1937.

—El secretarlo judicial, p. h., Elias
Esquerra.

### Toledo

Fernando Robles Antonio, soldado de Infantería, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Torres de Cotilla Ayuntamiento de Torres de Cotilla, provincia de Murcia, Juzgado de Primera Instancia de Mula, de profesión jornalero de veintiseis años de edad, estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros; sus señas, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca grande color sano, señas particulares ninguna.

Fué filiado como soldado del reemplazo de 1932. Ingresó en el Batallón de voluntarios de Tosedo número 1 el día 18 de octubre de 1936; comparecerá en el término de quince días, ante el Alferez de Infantería, Juez Instructor de la Caja Recíuta de Toledo número tres, don Serafín González Gómez, residente en Toledo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Toledo 19 de marzo de 1937.—El Alferez Juez Instructor, Serafin González.

Palazón Molina José, cabo de Infantería, hijo de José y de María, natural de Beniajan, Ayuntamiento de Beniajan, provincia de Murcia, de profesión Barbero, de veintisiete años de edad, estado casado, su estatura un metro 675 milímetros; sus señas, pelo negro cejas pobladas, gios pardos; naríz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

Fué filiado como soldado del reem. plazo de 1931. Ingresó en el Batallón de voluntarios de Toledo número T el día 18 de octubre de 1936, comparecerá en el término de quince días, ante el Alferez de Infantería, Juez Instructor de la Caja Recluta de To.

ledo número tres, don Serafín González Gómez, residente en Toledo; ba. jo apercibimiento que, de no efectuar. loz será declarado rebelde.

Toledo 19 de marzo de 1937.—El Alforez Juez Instructor, Seraiin Gon zález.

### Sevilla

Dominguez Quintero Antonio, hijo de Francisco y de Carmen, natural de /Cumbres Mayores, provincia de Huel /va, de veintidos años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos treinta y cuatro mili metros, pelo negro, cejas aí pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado última. mente en Cumbres Mayores, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Huelva para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla, ante el senor Juez Instructor don José Pérez Sána chez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón Zapadores Minado. res número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez,

### Olmedo

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de Instrucción de Olmedo y su para tido:

Por la presente y como comprendido en el número primero, del ar-tículo 855 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Perfecto Riveiro Pérez, vecino que fué de Lavadores (Pontevedra), natural de Lavadores, de treinta años de edad, de estado casado y profesión in-dustrial, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días siguientes al de la pubilcación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario 51 del año 1935, que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones y daños, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y poficía, procedan a la busca y captura del referido procedado, y caso de ser habido, lo trasiladen a le deposito municipal dándome cuenta de haberlo vertificado.

Dada en Olmedo, a diez de marzo de mil novecientos treinta y sicte,-

El Juez de Instrucción de Olmedo, Valleriano Valiente Delgado. El Secretario accidental, Manuel Toyés.

### Ledesma

Cañada Díaz, Santiago, natural de Colmenar Viejo, hijo de Antonio y Trinidad, de 27 años de edad, ambualnte, casado con Genoveva Rodringuez, vendedor ambulante, que dice ser vecino de Avila, Plazuela del Pocillo, n.º 5...

Blane, Jesús, sin segundo apellido, natural de León, hijo de padres desconocidos, de 50 años, carado con Agustina Hernández, de Asila, Barrio de las Vacas, de oli lo calactero.

Siera (da) Ferreiro, josé, natural de Lisboa, (Pornigal), hijo de Antonio y de María, de 22 años, casado con Marcelina Rubio, de oficio trapero, vecino de Valladolid, calle de Renedo, n.º 20; y

Sánchez Blanco, Antonio, natural de Santiago de la Puebla, hijo de Pedro yd e Juana, vecino de Ciudad Real, de 27 años de edad, casado con Julia Rodríguez, de oricio liencero, domiciliado en calle de la Cierva, n.º 12, los cuatro procesados por hurto de caballerías, en el sumario n.º 49-1936; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ledesma, para constituirse en prisión y cumplir is us indagatorias.

Ledesma 22 de Marzo de 1937.— Juez de Instrucción.

### Valladolid

Urbano Andrés García, hijo de José y de Rosa, natural de Salamanca, de estado soltero ,de profesión maestro, de 22 años de edad domiciliado últimamente en Salamanca ,sujeto a expediente por ha ber faltado a concentración para su destino a Caprpo ,comparecerá en el término de 15 días, ante el teniente retirado de Caballería don Moisés Buenaposada González, Juez encargado del Juzgado de Instrucción del regimiento de Farnesio Décimo de Caballería ,de guarnición en esta Plaza.

Vallladolid 18 de enero de 1937.

—El Juez instructor, Moisés Buenaposada

Arrantes Coronel (Manuel), hijo de Hilario y de Enriqueta, natural de guillos Cerro (Badajoz) " ďĊi ra, profesión labrador, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 730 mm., domiciliado últimamente en Bur-(Badajoz), gullos del Cerro suleto a expediente por haber faliado а concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infanterla San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núfiez Cintado.

Marcos Rico, Argimiro, nijo de Víctor y de Teresa, natural de Benafarces, estado soltero, profesión de pendiente, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 570 mm., domiciliado últimamente en Tiedra (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitan del Regimiento de Infantería San Quintín húmero 25 de guarnición en la Pl za de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núfiez Cintado.

Regidor Prada (Manuel), hijo de Miguel y de Antonia, natural de Burguillos del Cerro, estado soltero, profesión A. agrícola, edad 21 años, señas personales 1 m. se ignora mm., domiciliado últimamentte Burguillos del Cerro (Badajoz) sujetor expediente a por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Vailadolid 23 de Marzo de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Pinar Vázquez Honorio, nijo de Alejandro y de Angela, natural de Corcos del Valle, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura I metro seiscientos sesenta mm., domiciliado últimamente en Corcos del Valle (Valladolid), sujeto a expediente por haber fallado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cuntado.

González Aguilar, Antonio, hijo de Juan Antonio y de Felisa, natural de Burguillos del Cerro, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estafura 1 metro seiscientos treinta y dos mm., do. miciliado últimamente en Burguillos: del Cerro (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núnez Cintado.

Alvarez Luengo, Angel, hijo de Faustino y de Nicasia, natural de Valencia de Alcántara, estado sol. tero, profesión jornalero, edad años, señas personales 1 m. seiscientos setenta y tres mm., domiciliado últimamente en Talayera de la Reina (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infanteria San Quintin número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.— El Capitán Juez Instructer, Juan Núñez Cintado.

González Visitación, Efeuterio, hili jo de Pedro y de Gala, natural de Navalacruz, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 581 mm., domiciliado últimamente en Navalacruz (Avila), sujeto a expediente por naber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo gecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núfiez Cintado. Prieto del Rey (Máximo), hijo de Juan y de Rosario, natural de Saellces de Mayorga, estado solicro, profesión escultor, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 648 mm., domiciliado últimamente en Flerrin de Campos (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del té mino de 30 días ante er Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.— El Capitan Juez Instructor, Juan Núfiez Cintado.

Miguel Alvarez, Miguela hijo de Miguel y de Francisca, natural de Castroñudoa estado soltero, profesión obrero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m., 660 mm., domiciliado útimamente en Castronuño, (Valladolid) sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimien to de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Parra Moro, Francisco, hijo de Franciscor y de Sabina, natural de Tuenman (República Argentina), estado soltero, profesión cocinero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m., quinientos setenta mm., domiciliado últimamente en Esguevillas (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nún ñez Cintado.

Melo Rubio (Manuel), hijo de Ambrosio y de Dionisia, natural de Burguillos del Cerro, estado soltero, profesión labrador, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 697 mm, domiciliado últimamente en Burguillos

1 -4 1 1 1

del Cerro (Badajoz), sujeto a expediente por haber faitado a concentración com parecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Matesanz Montaño Jesús, hijo de Daniel y de Petra, natural de Valladolid, estado soltero, profesión electricista, edad 21 años, señas personales estatura se ignora, domi ciliado últimamente en Valladolid, sujeto a expediento por haber fatado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núfiez Cintado, capitán del regimiento de Infanteria San Quintín, número 25 de guarnición en fa Plaza do Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 24 de marzo de 1937. —El capitán juez instructor, Juan

Núñez Cintado.

De la Fuente Morena, Ciriaco, hijo de Atanasio y de Ciriaco, natural de Arcones, estado soltero, profesión obrero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m., seiscientos ochenta y ocho mm., domiciliado últimamente en Arcones (Segovia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, com parecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercimiento de ser deciarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 24 de marzo de 1937. —Et capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

### Daroca

Don Juan González Paracuellos, Juca de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 1 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Manuel Ruber Felipe, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4,9 de la Orden de la

Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, inserta en el allo letím Oficialo del mismo correspondiente a 1 día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Coletín Oficialo del Estado» y «Boletín Oficialo de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertipente.

Dado en Daroca a siefe de abril de mil novecientos treinta y siete.— El Juez de Instrucción, Juan González, El Secretario Judicial, Benito Vicente,

Don Juan González Paracuedos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago Saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 2 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Pascual García García, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, inserta en el «Bo-letín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por megio del presente, que se insertará en et «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este juzgado, y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil noveclentos treinta y siete.— El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente,

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 3 de 1037 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incantaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Marcelino Git Sánchez, de Daroca, hoy en

ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone ea el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, Inserta en el «Bo" setín Oficial» del mismo correspon diente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial dei Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días liábiles comparezea aquél ante este. Juzgado y referido expediente, per-senalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime perti-

Dado en Daroca a siefe de abril de mil novecientos treinta y siefe.— El Juez de Instrucción, Juan Conzalez, El Secretario judicial, Benilo Viccate,

On Juan González Paracueños, Juez de Instrucción del partido de Darroca.

Hago Saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 4 de 1937 a virtud de designación hecha per la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Jacinto Camposo Sebastián, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, inscria en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho dias hábiles comparezca aquél ante este. juzgado. y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime peril

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.— El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 5 de 1937 a virtud de designación hecha por la junta provincial de Incauta.

ciones para declarar administrativa. mente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Manuel Campos Sebastián, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se disponé en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, inserta en el «Bo. letín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este. Juzgado y referido expediente, peronalmente o por escrito, afegando en su defensa lo que estime perti-

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.— El Juez de Instrucción, Juan González, El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Da-

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 6 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Mariano Sebas. tián Jurado, de Daroca, hoy en ignerado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, juserta en el «Bo" letín Oficial» del mismo correspon-diente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en es «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para pue dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este, Juzgado y referido expediente, per sonalmente o por escrito, afegando en su defensa lo que estime perti-

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.— El Juez de Instrucción, juan González, El Secretario Judicial, Benito Vicence.

Don juan González Paracnellos, juez de Instrucción del partido de Da-roca.

Hago salor: Que et el expediente

que înstruyo' on el núm. 7 de 1937 a virtud de designación hecha por la junta pri vircial de Incauta-ciones para deci ira administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigi a Pilar San-chez Julián, de Deroca, hoy e n ignorado paradero, por su oposición al triunfo del novimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, inserta en es «Bo. letín Oficial» del mismo correspon, diente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en es «Boletin Oficial del Estado» y «Bo. letín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezoa aquél ante este:. Juzgado y referido expediente, per-sonalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime perti. nente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.— El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente,

Don Juan González Paracueslos, Juez de Instrucción del partido de Da.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 8 de 1937 a virtud de designación hecha por la junta provincial de Incautaz ciones para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir a doña Andresa Ju-lian Martínez, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, inserta en el «Bo... letín Oficial» del mismo correspon-diente al día 20, he acordado citar a dicho expedimentado por medio del presente, que se insertará en ei «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del termino de ocho días hábiles comparezea aquél ante ester juzgado y referido expediente, per sonalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime perti-

Dado en Daroen a siete de abril de mil novecientos reinta y siete.— El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan Cionzález Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Da., soca.

Hago Saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 9 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incauta ciones para declarar administrativa, mente la responsabilidad civil que se deba exigir a Blas Sánchez Julián, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento pacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.0 de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, inserta en el «Bo. letín Oficial» del mismo correspon. diente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en ru «Boletín Oficial del Estado» y «Bo. letin Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante esten juzgado y referido expediente, per sonalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime perti-

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.— El Juez de Instrucción, Juan González, El Secretario Judicial, Benito Vicente,

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Da-

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 10 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incauta. ciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a José Sánchez Julián, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, înserta en el «Bo. let'n Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante estea Juzgado y referido expediente, personal nente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime perti-

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.— El Juez de Instrucción, Juan Conzález. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Imprenta Provincial